



**I MUNICIPALIDAD DE  
VALLENAR  
DEPARTAMENTO DE  
SALUD**



DECRETO EXENTO N°

002209

**MAT.: Aprobación de Convenio/**

Vallenar, 27 JUN. 2019

**VISTOS**

1. Resolución Exenta N°1509 del 18 de junio de 2019.
2. Decreto Exento N° 1950, de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de fecha 27 de abril de 2017, ambos de la I. Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
3. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**DECRETO**

1. Apruébese convenio que se señala a continuación, suscrito entre el Servicio de Salud Atacama y esta Ilustre Municipalidad de Vallenar.
  - Res. Exenta **N°1509** "Modificación Convenio Programa Odontológico Integral año 2019"
2. El costo de lo especificado deberá imputarse a Cuentas de Salud respectivas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**NANCY PARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL**



**DRA. PATRICIA SALINAS GUTIERREZ  
DIRECTORA DEPTO. DE SALUD  
MUNICIPAL**

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Salud Municipal
- Dirección Control
- Jefa Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Transparencia Municipal
- Archivo Oficina de Partes

NFR/Dra.PSG/GRT/pah



Dpto. Asesoría Jurídica

1509

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/2019  
COPIAPÓ, 18 JUN. 2019

20 JUN. 2019

118  
f

VISTOS:

Lo dispuesto en DFL N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; D.S. N°140/2005, del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y lo dispuesto en Decreto Exento N°09 de 04 de febrero de 2019 del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Atacama.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el contexto del Programa "Odontológico Integral", con fecha 20 de febrero de 2019, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de **Vallenar** suscribieron un convenio y su respectivo Anexo Técnico, cuya modificación de fecha 04 de junio de 2019 es necesario aprobar.

RESUELVO:

1°) **APRUÉBASE** el documento suscrito con fecha 04 de junio de 2019 entre el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de **Vallenar**, denominado "**Modificación Convenio Programa Odontológico Integral año 2019**", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

**MODIFICACION CONVENIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL AÑO 2019**  
**SERVICIO DE SALUD ATACAMA**

&

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

En Copiapó, a 04 de junio de 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°61.606.300-6, representado por su Director (S) don **CLAUDIO ANDRÉS BAEZA AVELLO**, cédula de identidad N°13.961.745-2, ambos domiciliados en calle Chacabuco N°681, 5to piso, Edificio Don Elías, comuna de Copiapó, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.030.500-3, representada por su Alcalde (S) don **JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ**, cédula de identidad N°10.875.309-9, ambos domiciliados en calle Plaza N°25, comuna de Vallenar, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar una modificación de convenio según lo estipulado en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA, ANTECEDENTES:** En el contexto del Programa "Odontológico Integral", con fecha 20 de febrero de 2019, las partes celebraron un convenio, el que fue aprobado a través de resolución exenta N°612, de 19 de marzo de 2019, del Servicio de Salud Atacama.

**SEGUNDA, MODIFICACIÓN:** Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta inciso 1° del convenio individualizado precedentemente y los puntos 2 y 3 del Anexo Técnico respectivo, las que quedan redactadas de la siguiente forma:

"**CUARTO:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud Atacama se obliga a asignar al municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$76.878.122.- (setenta y seis millones ochocientos setenta y ocho mil ciento veintidós pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el Anexo Técnico del presente convenio."

"2°) El Servicio de Salud Atacama, conviene en asignar al municipio la suma de \$76.878.122.- (setenta y seis millones ochocientos setenta y ocho mil ciento veintidós pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias del presente Programa."

"3°) La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL – MUNICIPALIDAD DE VALLENAR			
Componente	Estrategia	Nº de actividades o metas	Monto \$
1	Atención odontológica integral de hombres de escasos recursos mayores de 20 años. De estas atenciones, al menos el 60% debe incluir rehabilitación protésica.	10 altas odontológicas	\$1.786.170
	Auditorías Clínicas.	1 auditorías clínicas	\$32.091
2	Atención odontológica integral de mujeres mayores de 20 años. De estas atenciones, al menos el 60% debe incluir rehabilitación protésica.	240 altas odontológicas	\$42.868.080
	Auditorías Clínicas.	12 auditorías clínicas	\$385.092
3	Alta odontológica integral a estudiantes que cursen 4to año de educación media y/o su equivalente, en establecimientos de APS y en establecimientos educacionales, a través de dispositivos portátiles, unidades móviles o box al interior del establecimiento.	400 altas odontológicas	\$22.229.200
4	Alta odontológica a beneficiarios del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa en coordinación con la red de salud y la red intersectorial	97 altas odontológicas	\$5.828.289
	Adquisición Unidad Dental Portátil Móvil	1 unidad dental portátil móvil	\$3.749.200
<b>TOTAL PROGRAMA</b>			<b>\$76.878.122</b>

**TERCERA, INALTERABILIDAD:** Las partes dejan expresamente establecido que, en lo no modificado, el Convenio individualizado en la cláusula primera de este documento se mantiene inalterable.

**CUARTA, VIGENCIA:** La presente modificación se entenderá formar parte integrante del convenio primitivo para todos los efectos legales, terminando su vigencia conjuntamente con dicho instrumento.

**QUINTA, EJEMPLARES:** El presente instrumento se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) en poder del Servicio de Salud y uno (1) en el de la Municipalidad.

**SEXTA, PERSONERÍAS:** La personería de don CLAUDIO BAEZA AVELLO para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en Decreto Exento N°09 de 04 de febrero de 2019, del Ministerio de Salud y la de don JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ para representar a la Municipalidad consta en Decreto de Subrogación N°1.924, de 03 de junio de 2019.

2º) **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente resolución al presupuesto vigente del Servicio de Salud Atacama, año 2019.

3º) Para todos los efectos de control interno del Servicio, anótese estos acuerdos y su resolución aprobatoria, conservándose copia de todos los documentos en el archivo correspondiente a Convenios Vigentes del Servicio de Salud Atacama, que debe llevar la Oficina de Partes y Archivos de la Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SR. CLAUDIO BAEZA AVELLO  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

TRANSCRITO FIELMENTE  
MINISTRO DE FE

YASMIN FLORES HERRERA  
MINISTRO DE FE  
SERVICIO SALUD ATACAMA

- MHV / ACG  
Distribución:
- Municipio. ✓
  - DAP - SSA
  - Dpto. Finanzas - SSA
  - Dpto. Asesoría Jurídica - SSA
  - Oficina de Partes.



Dpto. Asesoría Jurídica

**MODIFICACION CONVENIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL AÑO 2019  
SERVICIO DE SALUD ATACAMA**

**&**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

En Copiapó, a **04 de junio de 2019**, entre el **SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°61.606.300-6, representado por su Director (S) don **CLAUDIO ANDRÉS BAEZA AVELLO**, cédula de identidad N°13.961.745-2, ambos domiciliados en calle Chacabuco N°681, 5to piso, Edificio Don Elías, comuna de Copiapó, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.030.500-3, representada por su Alcalde (S) don **JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ**, cédula de identidad N°10.875.309-9, ambos domiciliados en calle Plaza N°25, comuna de Vallenar, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar una modificación de convenio según lo estipulado en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** En el contexto del Programa "Odontológico Integral", con fecha 20 de febrero de 2019, las partes celebraron un convenio, el que fue aprobado a través de resolución exenta N°612, de 19 de marzo de 2019, del Servicio de Salud Atacama.

**SEGUNDA. MODIFICACIÓN:** Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta inciso 1° del convenio individualizado precedentemente y los puntos 2 y 3 del Anexo Técnico respectivo, las que quedan redactadas de la siguiente forma:

**"CUARTO:** *Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud Atacama se obliga a asignar al municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$76.878.122.- (setenta y seis millones ochocientos setenta y ocho mil ciento veintidós pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el Anexo Técnico del presente convenio."*

MAB / ACG

Servicio de Salud Atacama  
Chacabuco N° 681, 5° piso, Edificio Don Elías, Copiapó.  
Fono 52-2465900 - www.saludatacama.cl





Dpto. Asesoría Jurídica

"2º) El Servicio de Salud Atacama, conviene en asignar al municipio la suma de \$76.878.122.- (setenta y seis millones ochocientos setenta y ocho mil ciento veintidós pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias del presente Programa."

"3º) La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

<b>PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL – MUNICIPALIDAD DE VALLENAR</b>			
<b>Componente</b>	<b>Estrategia</b>	<b>Nº de actividades o metas</b>	<b>Monto \$</b>
1	Atención odontológica integral de hombres de escasos recursos mayores de 20 años. De estas atenciones, al menos el 60% debe incluir rehabilitación protésica.	10 altas odontológicas	\$1.786.170
	Auditorías Clínicas.	1 auditorías clínicas	\$32.091
2	Atención odontológica integral de mujeres mayores de 20 años. De estas atenciones, al menos el 60% debe incluir rehabilitación protésica.	240 altas odontológicas	\$42.868.080
	Auditorías Clínicas.	12 auditorías clínicas	\$385.092
3	Alta odontológica integral a estudiantes que cursen 4to año de educación media y/o su equivalente, en establecimientos de APS y en establecimientos educacionales, a través de dispositivos portátiles, unidades móviles o box al interior del establecimiento.	400 altas odontológicas	\$22.229.200
4	Alta odontológica a beneficiarios del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa en coordinación con la red de salud y la red intersectorial	97 altas odontológicas	\$5.828.289
	Adquisición Unidad Dental Portátil Móvil	1 unidad dental portátil móvil	\$3.749.200
<b>TOTAL PROGRAMA</b>			<b>\$76.878.122</b>

**TERCERA, INALTERABILIDAD:** Las partes dejan expresamente establecido que, en lo no modificado, el Convenio individualizado en la cláusula primera de este documento se mantiene inalterable.

MAB / ACG

Servicio de Salud Atacama  
Chacabuco Nº 681, 5º piso, Edificio Don Elías, Copiapó.  
Fono 52-2465900 - www.saludatacama.cl

Página 2 | 3



Dpto. Asesoría Jurídica

**CUARTA, VIGENCIA:** La presente modificación se entenderá formar parte integrante del convenio primitivo para todos los efectos legales, terminando su vigencia conjuntamente con dicho instrumento.

**QUINTA, EJEMPLARES:** El presente instrumento se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) en poder del Servicio de Salud y uno (1) en el de la Municipalidad.

**SEXTA, PERSONERÍAS:** La personería de don CLAUDIO BAEZA AVELLO para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en **Decreto Exento N°09 de 04 de febrero de 2019**, del Ministerio de Salud y la de don JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ para representar a la Municipalidad consta en **Decreto de Subrogación N°1.924, de 03 de junio de 2019**.



**SR. JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ**  
ALCALDE (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



**SR. CLAUDIO BAEZA AVELLO**  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

MAB / ACG

Servicio de Salud Atacama  
Chacabuco N° 681, 5° piso, Edificio Don Elías, Copiapó.  
Fono 52-2465900 - www.saludatacama.cl



Página 3 | 3